

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	223.863	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		19-10-76	

223863

MODELO DE UTILIDAD

Q 15 MAR. 1977

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B 60 R

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA FRENOS DE MANO EN VEHICULOS AUTOMOVILES.

71 SOLICITANTE (ES)
D. JOSE RIERA BONED

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Rosell, 24 SAN ANTONIO ABAD (IBIZA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 45) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención se refiere a un dispositivo de seguridad para frenos de mano en vehículos automóviles.

5

Son muchas las ocasiones en las que el conductor de un vehículo automóvil no advierte por distracción o negligencia que lleva el freno de mano puesto, el cual frena parcialmente el tren de ruedas trasero del automóvil. Dicho roce calienta forros, y el primer síntoma es el olor, luego el humo, pudiendo llegar incluso al fuego.

10

Las consecuencias de tal descuido pueden ser de gran envergadura, entre ellas puede señalarse como grave el incendio del vehículo con todo el peligro que eso aporta para sus ocupantes y para los demás automovilistas.

15

En un orden menor pueden sucederse gran cantidad de averías, aparte del simple desgaste de los forros del freno. Por otro lado debido a las altas temperaturas pueden verse afectados los cojinetes de las ruedas, el líquido de frenos, las juntas de las canalizaciones del líquido de frenos, las membranas de la bomba y a todos y cada uno de sus componentes.

20

Todas estas eventualidades nos conducen inequívocamente a la pérdida de frenos momentánea, o definitivamente, pero tal vez, lo peor es el desconocimiento de la pérdida de frenado por parte del conductor, con el evidente riesgo de accidente.

25

30

Para evitar todas estas eventualidades que pueden suceder se ha creado el presente dispositivo, cuya característica principal es solucionar todo lo mencionado anteriormente, siendo además, un dispositivo simple, sencillo, de fa-

1 cil colocación, barato y de gran fiabilidad.

5 El dispositivo impide el funcionamiento del motor mientras que el freno de mano se halla puesto, de tal forma que si el conductor intentase arrancar no se produciría el encendido, debido a que el dispositivo conecta a masa el delco, de manera que impide la llegada de corriente.

10 El dispositivo está constituido por una lengüeta, de un material conductor que se halla apoyada en uno de sus extremos sobre una plataforma de material aislante, quedando el extremo libre, separado de un pivote que está conectado a masa. La pletina o lengüeta vá conectada al delco mediante un cable eléctrico y constituye un puente entre la masa del vehículo y el delco, de modo que le inutiliza dejándole sin alimentación eléctrica mientras establece el puente.

15 Para completar la descripción que seguidamente se vá a realizar y con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de 20 la misma, una hoja única de planos con una figura que muestra una vista en perfil del dispositivo y de la palanca de freno.

25 A la vista de la figura representada puede observarse la lengüeta (1) apoyada en uno de sus extremos a una plataforma aislante (2) que dispone de un pivote (3) conectado por un hilo (4) a masa del vehículo. La lengüeta (1) vá conectada por el hilo eléctrico (5) al delco.

30 La base de la palanca (6) se halla apoyada sobre un material aislante para que así conecte a masa únicamente cuando la lengüeta toque con el pivote (4).

1

Como puede deducirse a través de la descripción realizada al levantar la palanca de freno, su base (6) tocará en la lengüeta (2) que se flexionará hasta llegar al pivote (3). En ese momento se establecerá un puente entre la lengüeta (2) que vá conectada por el hilo (5) al delco y el pivote (3) que vá conectado a masa por el hilo (4), consiguiendo así, que el automóvil no funcione, siendo necesario bajar la palanca para ponerlo en funcionamiento.

5

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

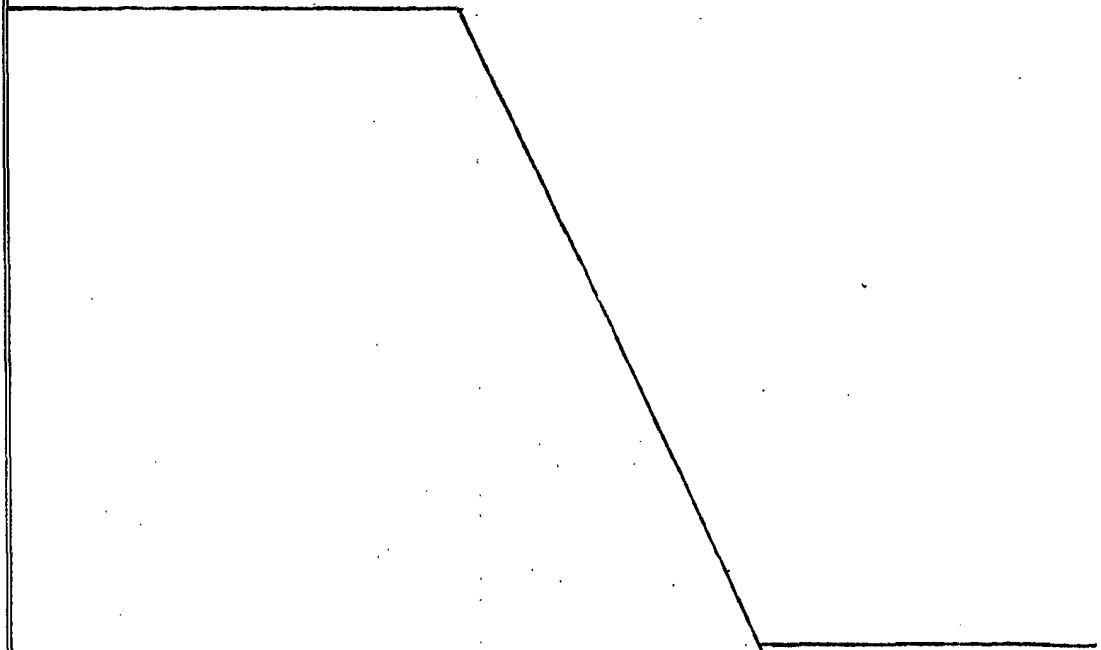
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA FRENOS DE
MANO EN VEHICULOS AUTOMOVILES, caracterizado esencialmente
porque está constituido por un contacto dispuesto al paso de
la palanca de freno de mano del vehículo automóvil, que cons-
5 tituye un puente entre la msa del vehículo y el delco de modo
que la inutilice dejándole sin alimentación eléctrica mientras
se establece el puente.

10 2.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solici-
ta: DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA FRENOS DE MANO EN VEHICU-
LOS AUTOMOVILES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente Memoria descriptiva que consta de siete pá-
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

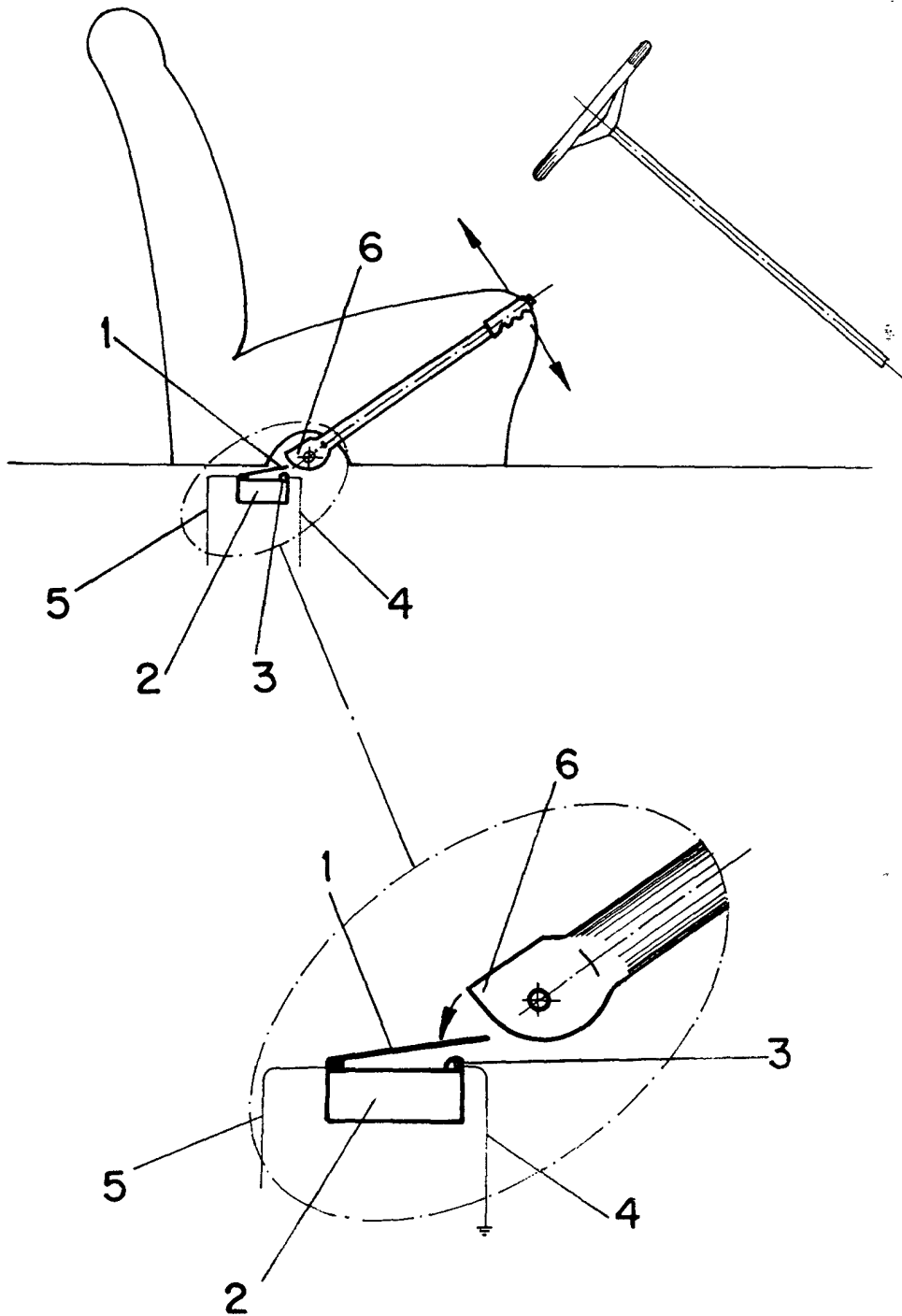
15 Madrid, 19 de Octubre de 1976
BERNARDO UNGRIA
p.p.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de Octubre de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.